



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TUMBACO

RESOLUCIÓN PARA UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA SEÑALETICA EN CENTRO POBLADO DE TUMBACO

RESOLUCIÓN No. 0021-2015-GADTUMBACO La Máxima Autoridad del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUMBACO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 238 señala que los gobiernos parroquiales rurales, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la misma norma constitucional en el artículo 23 dice: "Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales."

Que, el artículo 4 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dice: "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural".

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 63 establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 63 señala: "Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;"

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, expresa, de acuerdo al artículo 67 literal a) que una de las atribuciones de la junta parroquial rural es expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código.

DIRECCIÓN: Francisco de Orellana Oe1-126 y Juan Montalvo
Parque Central.
Teléfonos: 237-4401/ 237-6083
Correo Electrónico: gad.parroquialtumbaco@hotmail.com

R



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TUMBACO

Que, el mismo cuerpo legal antes mencionado, en su artículo 4 literal m) manifiesta que un fin de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, dentro de su artículo 64 literal a), al referirse a los funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales manifiesta que una de ellas es: "a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales".

Que, el mismo cuerpo de leyes, en su Art. 64, literal i) manifiesta: i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades, deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; y,

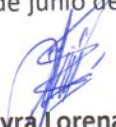
En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 70 literal s) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD;

RESUELVE

Art. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución de la República, así como en el literal s) del artículo 70 del Código Orgánico de Autonomía y Descentralización, COOTAD, autorizar la ocupación de los espacios públicos que sean requeridos y necesarios para la colocación de letreros de identificación, en el centro poblado de Tumbaco, con el objeto de fomentar el turismo.

Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Ab. Rocío Canchignia Peñaherrera, Asesora Legal del GAD de Tumbaco.

Dado, en la parroquia de Tumbaco, el 09 de junio de 2015.


Ab. Mayra Lorena Brito Cuzco
PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE TUMBACO.

DIRECCIÓN: Francisco de Orellana Oe1-126 y Juan Montalvo
Parque Central.
Teléfonos: 237-4401/ 237-6083
Correo Electrónico: gad.parroquialtumbaco@hotmail.com

